



Resolución Jefatural No. 248 2010-AGN/J

Lima, **18 MAY 2010**

VISTO el Informe N° 329- 2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por Don **Franco Jesús Ayala Dávila** con **Reg. N° 102711**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.L. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la Regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un Proceso Técnico - Administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del Recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la Regularización Administrativa de la Escritura Pública Irregular de COMPRA VENTA Y CANCELACIÓN que otorga la COMPAÑÍA EDIFICIO VARGAS PRADA SOCIEDAD ANÓNIMA; a favor de doña Angélica Cuadros Dyer de Navarro y don Francisco Navarro Palacios; con fecha seis de julio del año mil novecientos ochenta y uno que se inicia en el folio número 1,393 vuelta del protocolo número 187 de los Registros del Ex-Notario Público Doctor Alfredo Aparicio Váldez y que consta de doce fojas útiles; se nota que falta completar los espacios vacíos respecto de los colindantes de la oficina N° 110 (folio número 1395), falta completar el espacio vacío respecto del antecedente registral de la oficina (folio número 1,395 vuelta), falta completar los espacios vacíos respecto de la tercera y cuarta cláusula (folio número 1,396 y 1,396 vuelta) y asimismo falta completar el espacio vacío (folio 1,3908); cuya regularización solicita el recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución



Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de la Escritura Pública Irregular de **COMPRA VENTA Y CANCELACIÓN**, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención de la Doctora María Mujica Barreda, quien completará los espacios vacíos respecto de los colindantes de la oficina N° 110 (folio número 1395), completará el espacio vacío respecto del antecedente registral de la oficina (folio número 1,395 vuelta), completará los espacios vacíos respecto de la tercera y cuarta cláusula (folio número 1,396 y 1,396 vuelta) y asimismo completará el espacio vacío (folio 1,3908) ; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente Resolución y sus antecedentes a la Escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional